

Francisco de la Fuente Limón
Maestría en Amparo
Universidad Autónoma de Durango
campus Zacatecas

Mesa de trabajo: Amparo
Interés jurídico y legítimo

**Del derecho de los sujetos al
reconocimiento del derecho
a los colectivos: interés
jurídico e interés legítimo**

Mayo de 2017

“en el mundo posmoderno el menos común de los sentidos es el sentido común, éste es suplido por los contextos, las percepciones, las identificaciones y las identidades”

- Introducción
- La Constitución de México es un instrumento que es citado como defensa y es detractado por sus múltiples modificaciones. De esta manera nos encontramos ante una construcción jurídica que, el día de hoy, y principalmente por su transformación a ser garante de derechos humanos, abre la posibilidad para que sean los contextos y no el texto elementos clave para su interpretación.

- Entender al derecho como un sistema de contextos nos obliga a la necesidad de entenderlo como un sistema complejo que, bajo sus propias reglas se regula, y , al mismo tiempo, es susceptible a interpretaciones contextuales. De esta manera, el derecho pasa a ser un sistema de argumentos narrativos para la lucha por el control de saberes.

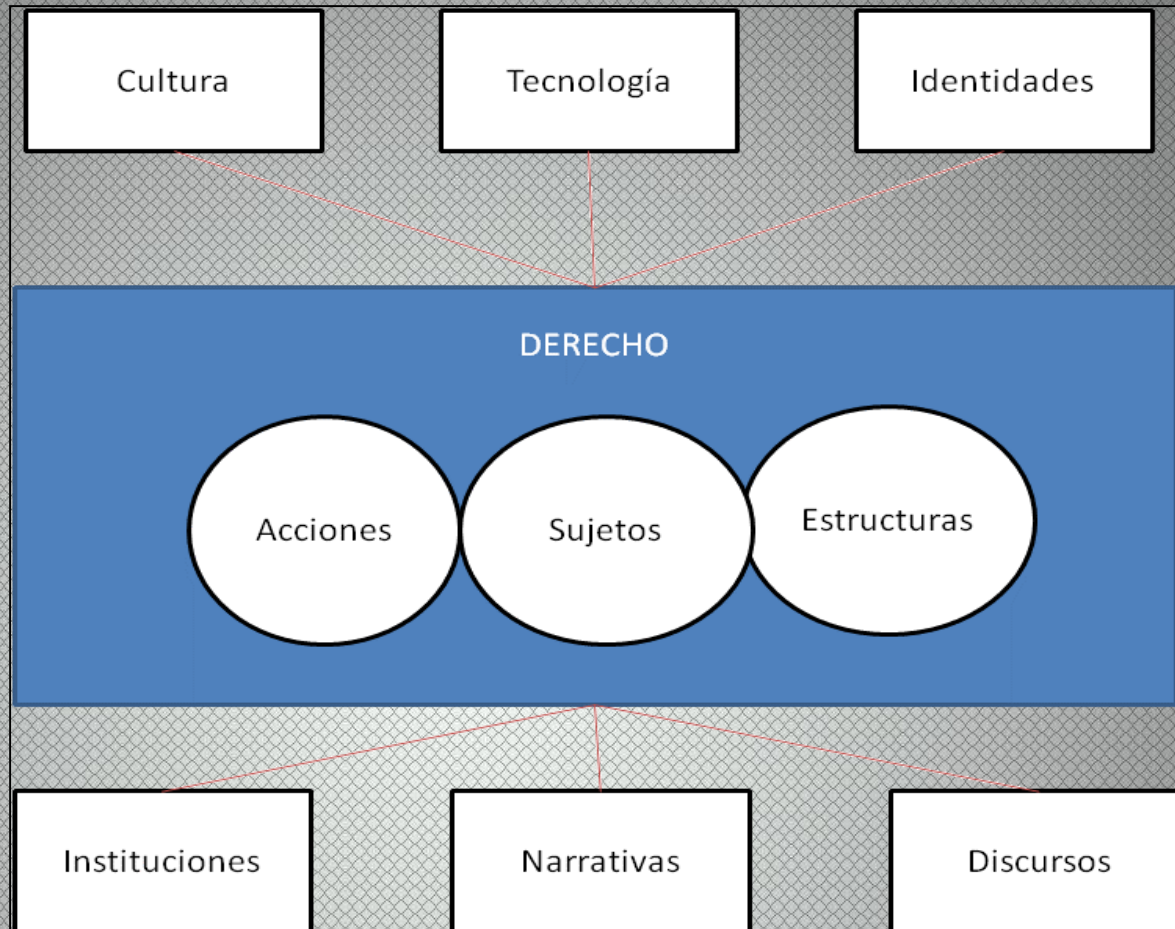
- Con ello, se abre la posibilidad de enfrentar los saberes institucionales, representados por discursos y los saberes colectivos, representados por narrativas de identidades.
- Todo lo anterior de cuenta de una transformación importante del sistema jurídico mexicano. Es decir, nuestra constitución y el sistema jurídico que soporta, en particular las reformas a la carta magna en la que se reconocen los derechos humanos dejando de lado el concepto tradicional de garantía individual.

1. Escenario

- En el 2011 pasamos de estructuras jurídicas basadas en las garantías para entrar al mundo de los derechos humanos. Esto sería muestra de la globalización del derecho como un sistema global.
- En este sentido en nuestra carta magna se establece los derechos comunes a todo ser humanos que, por acuerdos internacionales (convencionalismo jurídico), o en base a ellos, reconoce al sujeto jurídico como una unidad, pero también como posible parte de un grupo con el que comparte proyectos de desarrollo y vida.
- La reforma constitucional llegaría a incluir transformaciones en el sistema de amparo mexicano. Cuenta de ello es la reforma, constitucional, a los artículos 103 y 107 (Cfr CPEUM).

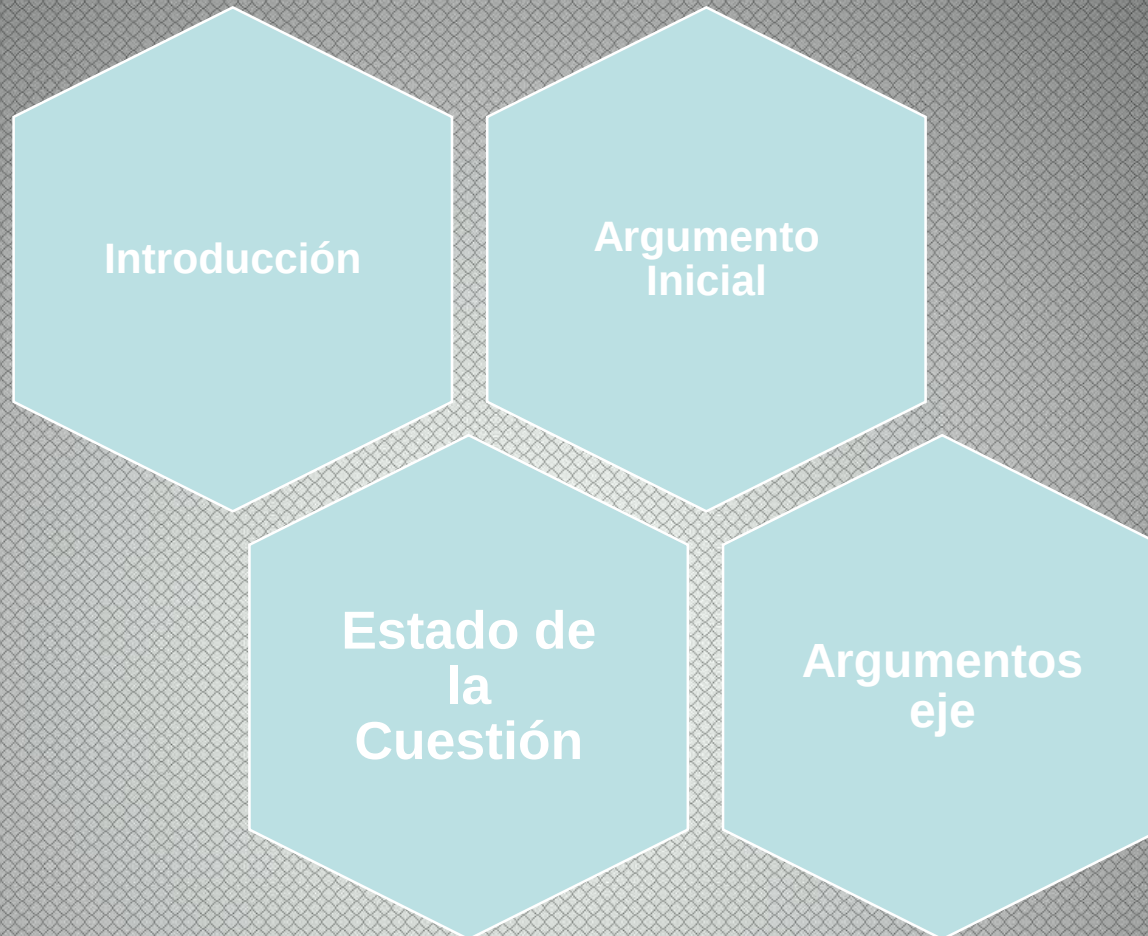
- De dicha reforma, en la que se busca ajustar un sistema jurídico con un entorno global, se desprende el reconocimiento de un interés jurídico y un interés legítimo a partir de los cuales se reconoce que la afectación de un derecho subjetivo puede dar pauta para la defensa de intereses colectivos. Como queda demostrado en la Tesis: 2a. LXXX/2013
- INTERÉS LEGÍTIMO E INTERÉS JURÍDICO. SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS COMO REQUISITOS PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2. Propuesta



Mariguana, el escenario del juego: la realidad por decreto y la libertad decretada por la ley.

Propuesta de análisis de una problemática jurídica:



Uso Terapéutico, Medicinal y Científico

Argumento de la marihuana terapéutica y para la salud.

La respuesta gubernamental.

Argumento de las grandes mafias internacionales.
Necesidad de despolitización de la temática.

Uso Recreativo

Los dos
grandes
sistemas
de
pensamie
nto
“común”.

La realidad del consumo recreativo.

La reflexividad que amerita el tema.

El estatus sociocultural de la marihuana.

Argumento desde la sociología jurídica.

Reflexiones sociológicas.

Reflexiones ante una legalización.

Argumento de droga puerta

El verdadero problema de salud no atacado otra cara de las drogas.

Conclusión

- El uso de las libertades es conocido y reconocido por todos, incluso, sin la necesidad de ser juristas, conocemos que su límite es el respeto a la libertad de los terceros.
- El problema de fondo tiene que ver con la corrupción y la falta de transparencia de la conformación, de procesos y procedimientos de las políticas públicas. Esto es, hoy se debería discutir más por el escenario y las reglas de juego donde tendrán lugar nuestras libertades y dejar de pensar que por decreto la corrupción y la transparencia tendrán lugar. lo único que se puede hacer por decreto es el retorno de las libertades a los ciudadanos, que en un contrato social decidimos ceder parte de nuestra soberanía.
- ¿marihuana para quién? ¿Desde quién? ¿Para qué? y ¿por qué?)

Consideraciones Finales

- Como se puede ver, la propuesta de análisis multi-sistémica de una problemática jurídica nos permitirá, como profesionales del derecho, entender los alcances de la búsqueda de un interés jurídico y su potencialidad para convertirse en un interés legítimo.
- Hoy más que nunca debemos entender la a sociedad como estructuras múltiples que están en lucha constante por una control de saberes que delimita el mundo de vida de los sujetos y de colectivos. Con ello, la aplicación del derecho, debe estar en condiciones de pensar y reflexionar en torno a una complejidad de la realidad social. Así, podría afirmar, que la obligación de los profesionales del derecho es ir más allá de los textos jurídicos (sin dejar de reconocer su legitimidad) y ampliarnos al entendimiento de los contextos de la realidad social donde el derecho y su aplicación son necesario.